

DECRETO N° 20/2012

VISTO: El Expediente N° 4214/12 caratulado: "Junta Departamental Of. N° 423/12, eleva nota presentada por Sres. Ediles del Partido Comunista, solicitando homenaje al Partido Comunista con la creación de un espacio en calles Pantaleón Artigas y Bulevar Aparicio Saravia"

RESULTANDO: Que el Ejecutivo Departamental en la Resolución dictada el día 8 de octubre manifiesta su beneplácito en que se construya un espacio público denominado "21 de setiembre de 1920", así como la construcción en el mismo de un monumento significativo relativo a la fundación del Partido Comunista del Uruguay, expresando que entiende que el pluripartidismo es uno de los elementos fundamentales del régimen democrático que rige en nuestro país.-

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inciso 3° de la ley N° 9.515, prohíbe al Sr. Intendente levantar monumentos o estatuas, o autorizar su erección en sitios de uso público, salvo que así lo disponga la Junta Departamental por mayoría especial de dos tercios de votos.-

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del corriente el Legislativo, tomó conocimiento de la iniciativa remitida por la Intendencia Departamental, aprobándose por la mayoría requerida.-

ATENCIÓN: A lo antes expresado y a lo establecido en los Artículos 19 inciso 31 y 37 inciso 3° de la ley 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Conceder anuencia a la Intendencia Departamental a los efectos de construir un monumento recordatorio de la fundación del Partido Comunista del Uruguay, en un espacio público que se construirá a continuación de la ya existente plazoleta Reventós sito en la calle Pantaleón Artigas y Avenida Aparicio Saravia.-

ARTICULO 2º) El mencionado espacio público se denominará "21 de Setiembre de 1920" en homenaje a la fundación del Partido Comunista.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 25 votos en 27 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente